

CIRCULAR

10410001-07

Medellín, 29 de julio de 2019

PARA JEFES DE DIVISIÓN DE LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y
LÍDERES DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Asunto: Depuración contable

Dando cumplimiento a la Resolución Rectoral 45645 de 2019, por la cual se constituye y se reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera -CTSIF de la Universidad de Antioquia, me permito remitirme a ustedes en los siguientes términos:

El numeral 7 del artículo 3 – funciones del Comité, de la mencionada Resolución, indica:

“Aprobar la depuración de valores contables según los informes que presenten las áreas competentes con los soportes documentales correspondientes, siempre que el monto objeto de depuración, por cada evento o transacción individualmente considerada, sea superior a 2.5 SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente). Cuando se presenten varios eventos con características similares, el monto se presentará y evaluará en conjunto. Los funcionarios responsables de presentar los valores a depurar en el Comité, deberán verificar previamente que no existan eventos similares que estén fuera del caso presentado.”

La depuración contable permanente y sostenible está regulada en el ítem 3.2.15 del anexo a la Resolución 193 de 2016 de la CGN, el cual establece:

“Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los Estados Financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.”

Adicionalmente, la CGN en el concepto **20182000029581**, establece la definición de depuración contable en los siguientes términos:

“Hace referencia a todos los ajustes que debe realizar una entidad pública que resultan de la conciliación de los saldos con los datos que provienen de diferentes fuentes, los relacionados con la corrección de errores contables y los registros para incorporar o dar de baja bienes derechos y obligaciones como lo señala el numeral 3.2.15 del anexo de la Resolución N° 193 de 2016, con el objetivo de que las cifras y demás datos contenidos en tales estados contables correspondan a la realidad económica para garantizar que la información contable cumpla las características fundamentales de Relevancia y Representación fiel.” (Subrayado fuera de texto)

Según el Catálogo General de Cuentas de las Entidades de Gobierno, la depuración contable se debe registrar en la cuenta “resultados de ejercicios anteriores”, cuya dinámica indica que:

Se debita con:

[...]

3- El menor valor generado en la corrección de un error de un período contable anterior o por un cambio de política contable.

Se acredita con:

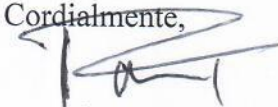
[...]

3- El mayor valor generado en la corrección de un error de un período contable anterior o por un cambio de política contable. (Subrayado fuera de texto)

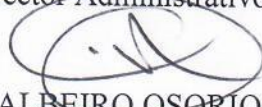
En consecuencia, todos los ajustes contables que se deban hacer afectando la cuenta del patrimonio “**resultados de ejercicios anteriores**”, deben cumplir con lo establecido en la Resolución Rectoral mencionada anteriormente; es decir, los ajustes que sean superiores a 2.5 SMMLV por cada evento o transacción individualmente considerada, se deberán presentar al Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera, para que sean analizados y aprobados, antes de registrarse en la Contabilidad de la Universidad. Para el efecto, se deberá previamente diligenciar el formato VA-GF-FO-001 “ficha de depuración contable” y enviarlo con sus respectivos soportes para su estudio a la Contadora de la Universidad quien hace las veces de secretaria técnica del CTSIF.

“Una Universidad de excelencia para el desarrollo integral, social y territorial”

Cordialmente,



RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS
Vicerrector Administrativo



JAIR ALBEIRO OSORIO AGUDELO
Jefe División Financiera